



SABINOS 402 COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamnat

1 de 4



Vertice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	756555	1794083
2	756528	1794118
3	756514	1794231
4	756528	1794398
5	756633	1794422
6	756645	1794497
7	757024	1794584
8	757134	1794513
9	757163	1794499
10	757170	1794468
11	757251	1794383

Nombre del predio: PARAJE LA VIRGEN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Ubicación geográfica: WGS84 Datum:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
PARAJE LA VIRGEN	San Juan Teotihuacán	Oaxaca	C. HILARIO ADRIAN PEREZ

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXVII, 14 fracciones XXIII y XXVI, 42 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, Primer Tránsito aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0320/2019 de fecha 30 de julio de 2019, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSES/0009/2020 de fecha 29 de enero de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal No. SN de fecha 13 de septiembre de 2019, esta Delegación Federal autoriza al aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal en los términos que a continuación se indican:

PROPIETARIO DEL PREDIO "PARAJE LA VIRGEN"

C. HILARIO ADRIAN PEREZ

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020

Modalidad A: En predios particulares

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Oficio N° SEMARNAT-AR-0199-2020

Bitácora: 20/AQ-0061/07/19

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

2020
LEONA VICARIO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AO-0061/0719

Oficio N° SEMARNAT-AR-0199-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020

12	757272	1794339	1794224	1794143	1794089	1794078	1794076	1794054
13	757290							
14	757049							
15	756779							
16	756731							
17	756721							
18	756576							

2. TURNO, CICLO DE GCRTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno	Ciclo de corta	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la autorización al:
PARAJE LA VIRGEN	50	10 (años)	Regular	Método de Desarrollo	30/06/29

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
PARAJE LA VIRGEN	27.47	27.18	6.11

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
PARAJE LA VIRGEN	6.11 (seis punto once)	407.32 (cuatrocientos siete punto treinta y dos)

Nombre del predio: PARAJE LA VIRGEN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/02/20 - 30/06/20	Pinus spp.	6.11	394.84	Metros cúbicos v.l.a.
1	19/02/20 - 30/06/20	Quercus spp.	6.11	12.48	Metros cúbicos v.l.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/21 - 30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618. www.gob.mx/semarnat

2 de 4





10. Los tramites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal de este estado en el estado de Oaxaca.

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

Nombre del predio	Código de identificación
PARAJE LA VIRGEN	D-20-533-VIR-001/20

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se originan del aprovechamiento.

Medio de manejo/identificación	Monograma/color
MARLEO	TSI-01

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del fuste conforme a lo que se indica a continuación:

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, tipo VII, Volumen 1, Número 1 y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2018.

10	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020

Modalidad A: En predios particulares

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales.

Oficio N° SEMARNAT-AR-0199-2020

Bitácora: 20/AQ-0061/07/19

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LEONA VICARIO
2020

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AO-0061/07/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0199-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de febrero de 2020

órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero

de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento

del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del

primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Se contempla construir brechas de saca con una longitud de 740 metros, mismas que afectarán una superficie de 0.296

hectáreas, en la que se removerán 46.457 m³ de Quercus; cabe señalar que en el programa de manejo se considera la

construcción de otro tipo de infraestructura.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

O. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN
TERMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE
03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

LOZANO

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD

Expediente = Minutario

MSAPG/MAOM/MAGR/TAOC

SABINOS 402 COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/seamnat

4 de 4